

luntaria, se revela en sus requisitorios; pero tomando en cuenta las doctrinas de la época y las seducciones que tantas utopías ejercían sobre naturalezas ardientes, es preciso confesar que estos grandes magistrados encontraron muchas veces, en los amigos de los Jesuitas, una parcialidad de la que ellos habían dado el ejemplo (1). Se

[1] Se había dicho y publicado repetidas veces, que el dictámen de La Chalotais fué obra de D' Alembert y de los jansenistas, que prepararon sus materiales. Esta voz nos parece desnuda de fundamento. Se ha dicho además que los jesuitas se habían vengado del famoso procurador general breton, persiguiéndole y haciendo que se le redujese á prision. Los Jesuitas, proscriptos entónces, ni tenían influencia ni tiempo de proibir á otros, y La-Chalotais fué preso el 11 de Noviembre de 1765. Fué Laverdy uno de esos miembros del parlamento de París tan hostiles á la Compañía, quien, nombrado contralor general, bajo el ministerio del duque de Choiseul, no quiso tolerar mas los abusos de los tribunales judiciales, á los que se había asociado. Se ha añadido que La Chalotais había hecho su obra por cálculo y por odio. En los papeles de su familia existen unas memorias inéditas del conde de la Frugaie, yerno del procurador general, y con la fecha del año 1761 se leen estos curiosos detalles:

“El parlamento, al tiempo de cerrarse, encargó á M. de La Chalotais el exámen de las constituciones de los Jesuitas, para darle luego cuenta á su apertura. Todos los parlamentos de Francia hicieron lo mismo. Este era un negocio de marca mayor, que exigía un trabajo enorme, y que llegó á ser una especie de concurso de talentos entre todos los procuradores generales del reino. M. de La Chalotais nunca pudo en un principio persuadirse de que el rey permitiese este exámen; tenía una alta idea del crédito de los Jesuitas en la corte para no creerles con medios de conjurar esta tempestad, y así no se apresuró, ni se tomó mucho empeño en emprender el largo y fastidioso trabajo que se le había encomendado. Nos marchamos en seguida [dice el conde] á hacer algunas visitas de familia. Por el camino, Chalotais leía las constituciones de los Jesuitas, y cuanto mas avanzaba en esta lectura, tanto mas le aterraba la importancia y extension del trabajo que necesitaba hacer para la próxima apertura del parlamento. Me rogó que volviera á Rennes, y que viera de su parte á los miembros de este supremo tribunal que allí encontrase, así como á las personas de la Sociedad que tuviesen relacion, ya en París, ya con la corte, y que despues de conferenciar con todos, le enviase á decir, si podria creerse, que el rey dejase hablar á los procuradores generales sobre las constituciones de los Jesuitas. Yo me apresuré á contestarle que, de todas las noticias que había podido recoger, resultaba que, al parecer, existía un partido muy poderoso en la corte que prevalecia sobre el crédito de los Jesuitas en Versalles, y que por lo tanto, podia estar persuadido, que el negocio entablado contra la Orden se llevaria á cabo con todo rigor.

“M. de la Chalotais se apresuró á volver á Rennes, se encerró en su gabinete, y en seis semanas de un trabajo forzado, que alteró algo su salud, concluyó su tarea. Su dictámen sobre este ruidoso asunto, tuvo el éxito mas completo, no solamente en el parlamento, á quien estaba dirigido, sino en toda la Sociedad. Al mometo fué impreso, y repartido á la corte y á la ciudad, valiendo á su autor la reputacion mas distinguida, como magistrado, publicista y literato.

“He oido decir, y leo hoy dia en muchas obras recientes de literatura, que M. de La Chalotais fué antes de esto conocido como enemigo de esta célebre Orden, y que sus dictámenes fueron dictados por el odio y la parcialidad. Nadie mejor que yo puede desmentir esta calumnia. He visto cada una de las páginas de esta obra, á medida que se iba haciendo, y debo decir, en honor de la verdad, que no solamente M. de La Chalotais no tuvo prevencion alguna contra la So-

ha juzgado la obra sin querer descender á la vida del autor. Esta vida severa y retirada fué sin embargo tan digna como piadosa. La Chalotais y Monclar se dejaron llevar por violencias, cuyos tristes efectos no calcularon en un principio, y de lo cual se arrepintieron. Dudon, mas dueño de su pensamiento y de su palabra, se contentó con discutir las constituciones que el rey sometia á su exámen. Fué mas prudente en este punto que los otros que sustituyeron la vehemencia del sofisma á la idea católica. Su dictámen era completo, luminoso, y concluia contra los Jesuitas; pero en sus argumentos figuraban los servicios de que el mundo cristiano es deudor á la Orden. Su obra no despedia el brillante reflejo de las pasiones de la época, y por lo tanto, no fué recibida con el entusiasmo que aplaudió las de Chalotais y Monclar.

En Francia, donde habitualmente no se reflexiona sino despues de hecho lo que ántes debiera reflexionarse, será siempre muy fácil el hacer una opinion pública. Sea cualquiera el sentido en que se trabaje, las masas se encuentran siempre dispuestas á corresponder al impulso de los que, engañándolas, aspiran á dirigir las. La popularidad, generalmente, no es patrimonio sino de aquellos hombres, cuyo arte consiste en engendrar preocupaciones, que explotan luego en su beneficio. El dia del abandono se acercaba para los Jesuitas: ni resistian ni ya podian resistir tan multiplicados embates, que les cercaban por todas partes; pero en medio de tantas precipitaciones judiciales, salieron del seno de los parlamentos valerosas minorías, que no consintieron manchar de esa manera el manto de la religion y de la justicia. En Rennes, en Burdeos, en Rouen, en Tolosa, en Metz, en Dijon, en Pau, en Grenoble, en Perpiñan y en Aix, sobre todo (1), donde la voz de Monclar se había oido, se alzaron muchas oposiciones, que agitadas por la pasion, en el seno mismo de los tribunales, hicieron entender mas de una siniestra prediccion, que un cercano porvenir debía sin duda realizar. Estas borrascosas deliberaciones ponian en tela de juicio el principio cristiano y el poder monárquico, la libertad de conciencia y la intolerancia filosófica, el derecho de la familia y el de los acusados.

Los parlamentos eran los centinelas avanzados para la custodia de los intereses sociales. En cualquiera otra circunstancia los hu-

ciudad, sino que por el contrario, hizo gran caso de muchos de sus miembros, cuando el deber de su cargo le puso en necesidad de dar su parecer sobre estas constituciones; y que incapaz de darle, movido por odio ó parcialidad (sentimientos que jamas participó su bella alma) rechazó por el contrario toda impulsión extrangera á su opinion personal. He visto y leido una multitud de cartas anónimas que le fueron dirigidas (por algunos jansenistas sin duda) las cuales estaban llenas de hiel y de amargura, y al mismo tiempo de hechos é investigaciones profundas: se desdeñó de hacer el mas mínimo uso de ellas, y mas adelante, ni aun quiso leerlas.

[1] *Memoires inédites de M. le président. d' Eguilles, II part., artic. 6, pág. 304.*

bieran protegido; pero convidándolos á tomar parte en la destrucción de un instituto religioso, cuya influencia sobre las poblaciones mas de una vez habian envidiado, renacia la mancomunidad de cuerpo, el espíritu de venganza y el deseo inmoderado de extender sus atribuciones. Se vió á los magistrados constituirse á la vez, árbitros, acusadores y testigos. No oyeron la defensa de los Jesuitas; no supieron sino castigar, y su partido estaba tan de antemano decidido, que en Aix, una mayoría primitiva de veintinueve votos oprimió á una minoría de veintisiete, en la que se contaban cuatro presidentes: Coriolis d' Espinouse, de Gueydan, Boyer de Eguilles y d' Entrecasteaux, y ademas los nombres de Montvallon, Miraveau, Beaurecuil, Charleval, Thorome, Despraux, La Canorgue, de Rousset, Mons, Coriolis, de Jouques, Fortis y Camelin. Todos éstos no quisieron decidir sobre el mayor y mas difícil de los negocios, sin instruccion, sin pruebas y sin exámen. Se habian calculado los votos: los enemigos de los Jesuitas sabian que contaban con una mayoría de dos votos; lo demas nada les importaba. Esta coaccion moral, que tiene algo de revolucionaria, podia ser mal interpretada. En las memorias inéditas del presidente d' Eguilles encontramos lo que pensaron estos hombres de profunda conviccion. El presidente se quejó al rey de la violencia que se les queria hacer sufrir, y, aunque moderado en la relacion de los abusos de que fueron víctimas las concienczadas resistencias, añade:

“Hé aquí, señor, circunstancias que hubiera querido poder ocultar á mí mismo. Tanto me han sorprendido, cuanto que no debia esperarlas de una corporacion de magistrados, llena de honor y probidad, entre los cuales ciertamente no ha habido uno solo que fuese capaz de la menor falsedad, de la menor injusticia, por un interes personal. Al parecer, los excesos que se cometen en cuerpo, no tocan individualmente á las personas: la iniquidad desaparece dividiéndose, y para todo hay audacia, cuando no se cree que existe responsabilidad personal. Esto no quiere decir que la condescendencia no cueste trabajo, ni quede de ser repugnante; pero el mal ejemplo hace dar el primer paso, la vanidad el segundo, y la ambicion algunas veces el tercero; en seguida, el honor mal entendido, la vergüenza que resultaria retrocediendo de las preocupaciones y compromisos de compañerismo, la pretendida gloria é interes, la cólera contra los que atacan, y por último, las pasiones todas desencadenadas se reunen, corrompen insensiblemente el alma mas bella, y acaban por poner el corazon y el entendimiento en una especie de convulsion habitual, donde no hay ojos para la verdad, amor para la justicia, ni casi libertad para el bien, de manera que sin desearlo, y casi siempre sin apercibirse ellas mismas, las personas mas honradas, los corazones mas humanos, caminan hácia el mal lo mismo que los mas perversos, deter-

minándose como ellos por la necesidad del momento. El asunto de los Jesuitas ofrece al mundo un lastimoso ejemplo.”

De tiempo en tiempo, Luis XV comprendia alguna vez los deberes de la corona. El asedio de que tan justamente se quejaba el presidente d' Eguilles, con una moderacion tan parlamentaria, despertó en el corazon del monarca un sentimiento de dignidad. El 12 de Setiembre de 1762, el delfin escribió la carta siguiente á Eguilles, que habia llegado á Versalles á reclamar justicia: “Antes de vuestra partida, y de que volvais al ejercicio de vuestras funciones, le decia, no puedo menos de haceros presente toda mi satisfaccion por el celo que el presidente Espinouse y vos, al frente de diez y nueve magistrados, habeis mostrado en el negocio de los Jesuitas por el interes de la religion y los del rey. Estos dos grandes objetos, tan estrechamente unidos, y que jamas pierdo de vista, me obligan á rogaros que hagais presente á los magistrados que tan bien los han llenado, toda mi estimacion y benevolencia, contando vos mismo con iguales sentimientos.”

En la mayor parte de estas corporaciones judiciales, una imperceptible mayoría (1) fué la que sancionó los fallos, cuyos antecedentes, poco mas á ménos, están basados sobre iguales motivos. Pero la sentencia del parlamento de Bretaña excedió en exageracion á los otros. Declaró privados de toda funcion y cargo civil y municipal á los padres que mandasen á sus hijos al extranjero á estudiar con los Jesuitas. Los tribunales soberanos del Franco-Condado, de Alsacia (2), de Flandes y de Artois, se negaron á

(1) Se ha conservado el número de votos que en muchos parlamentos se decidieron contra los Jesuitas. En Rennes fueron 32 contra 29; en Rouen 20 contra 13; en Tolosa 41 contra 39; en Perpiñán 5 contra 4; en Burdeos 23 contra 18, y en Aix 24 por 22. La reparticion de los votos de los demas parlamentos es poco mas ó ménos la misma, y jamas una mayoría tan disputada ha producido tan gran resultado.

(2) El cardenal de Rohan, obispo de Estraburgo, habia pedido al rey la conservacion de los Jesuitas de Alsacia, cuyo pueblo y magistrados repugnaban separarse de ellos. El duque de Choiseul le dirigió desde Versalles, el 8 de Agosto de 1762, la respuesta siguiente:

“El rey me ha entregado la carta que vuestra Eminencia le ha escrito, participándole sus inquietudes respecto á los Jesuitas de Alsacia, y dándole cuenta de la utilidad que prestan estos religiosos en esa provincia, ya por la educacion de la juventud en particular, ya en beneficio de la religion en general. Su Magestad me encarga le conteste, que vuestra Eminencia puede estar tranquilo por la suerte de los Jesuitas de Alsacia, quienes hasta el presente no han dado el menor motivo en esa provincia para temer las funestas consecuencias que han tenido lugar en otros puntos del reino. Con efecto, aun cuando vuestra Eminencia no conociese, como conoce, las disposiciones del rey respecto á cuanto pueda interesar á la religion, no por eso dejaria de tener la satisfaccion de ver que su diócesis, hasta el presente, ha gozado de toda la tranquilidad que las circunstancias actuales no han interrumpido, lo cual tanto para su Magestad como para vuestra Eminencia, es una nueva garantía

asociarse á este movimiento de la opinion. Los tribunales del reino se coligaban para declarar á los Jesuitas enemigos del bien público; los magistrados de estas cuatro provincias y los de Lorena, donde reinaba Estanislao de Polonia, proclamaron á los discípulos de San Ignacio “los mas fieles súbditos del rey de Francia y las garantías más seguras de la moralidad de los pueblos.”

El camino ya se encontraba desembarazado; el parlamento de Paris, apoyado en todos estos mandamientos de proscripcion, iba á proscribir á su turno y á herir de muerte á la Compañía de Jesus. Se reservó para el día 6 de Agosto de 1762; y en este mismo dia expidió un decreto, por el cual dice: “Que hay abuso en el dicho instituto de la dicha Sociedad que se llama de Jesus, y en las bulas, breves, cartas apostólicas, constituciones y declaraciones relativas á las constituciones, fórmulas de votos, decretos de los generales y de las congregaciones generales de la dicha Sociedad, etc., y declarado ésto, declara por consecuencia al dicho instituto inadmisibile por naturaleza en todo estado civilizado, como contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad espiritual y temporal, y que tiende á introducir en la Iglesia y en los estados, bajo el especioso velo de instituto religioso, no una órden que aspire verdadera y únicamente á la perfeccion religiosa y evangélica, sino mejor dicho, un cuerpo político, cuya esencia consiste en una actividad continua para llegar desde luego por toda especie de medios y caminos, directos ó indirectos, ocultos y manifiestos, á una independencia absoluta, y sucesivamente á la usurpacion de toda autoridad.”

Tal es el resumen de los cargos é imputaciones acumuladas contra el instituto. No son, pues, acusaciones de delitos las que pesan sobre los Jesuitas y lo que les hace culpables, sino acusaciones de doctrinas erróneas, de falsos principios que el parlamento copia de los *Extractos de las proposiciones*. Y no es á uno ó mas individuos aislados á quien se atribuye toda esa degradacion y envilecimiento moral; segun el parlamento, todos los Jesuitas, todos sin excepcion, son culpables de haber enseñado en todos tiempos, y con aprobacion de sus superiores, “la simonía, la blasfemia, el sacrilegio, la mágia, el maleficio, la astrología, la irreligion de todo género, la idolatría, la supersticion, la impureza, el perjurio, el falso testimonio, las prevaricaciones de los jueces, el robo, el parricidio, el homicidio, suicidio y regicidio.

de las intenciones del rey, que no quiere que los Jesuitas sufran cambio alguno en su estado. Vuestra Eminencia conoce la inviolable adhesion que le profeso, y con la que me honro mas que otro alguno.”

El duque de Choiseul se guardó muy bien de cumplir su promesa. El consejo soberano de Alsacia habia sostenido á los padres. El ministro, á fuerza de intrigas y de maniobras, supo al fin obtener de este cuerpo la supresion de los Jesuitas.

“Sus doctrinas en toda época han sido favorables al cisma de los griegos, atentatorias al dogma de la procesion del Espíritu Santo, favorables al arrianismo, al socianismo, al sabelianismo, al nestorianismo; opuestas á la certeza de otros varios dogmas, sobre la gerarquía, sobre los ritos del sacrificio y del sacramento; trastornadoras de la autoridad de la Iglesia y de la Sede Apostólica; favorables á los luteranos, calvinistas y demas innovadores del siglo XVI; reproductivas de la heregía de Wiclef, y de los errores de Ticonio, de Pelagio, de los semipelagios, de Casio, de Fausto y de Marsilio; injuriosas á los santos padres, á los apóstoles, á los patriarcas y profetas, al precursor de Jesucristo y á los ángeles; impías y blasfemas contra la bienaventurada Virgen María y demas fundamentos de la fe cristiana; hostiles al misterio de la Redencion y á la divinidad de Jesucristo, favoreciendo la impiedad de los deistas; resintiéndose del epicureísmo; enseñando á los hombres á vivir como bestias y á los cristianos á conducirse como paganos; ofendiendo á los oidos castos; alimentando la concupiscencia, é induciendo á la tentacion y á los mas grandes pecados; eludiendo la ley divina con falsas virtudes, caridad simulada y otros artificios y fraudes del mismo género; paliando la usura, inclinando á los jueces á la prevaricacion y á los acusados á usar de artificios diabólicos; turbando la paz de las familias; añadiendo el arte de engañar, á la iniquidad del robo, cuyo camino abren; atacando la fidelidad de los criados, y descubriendo la senda para la violacion de todas las leyes, sean civiles, eclesiásticas ó apostólicas; injuriando á los soberanos y á sus gobiernos, y haciendo depender de vanos razonamientos y de sistemas, la vida de los hombres y la regla de las costumbres; excusando la venganza y el homicidio; aprobando la crueldad y los resentimientos personales; contrariando al segundo mandamiento de la caridad, y ahogando en los padres y en los hijos todo sentimiento de humanidad, y por lo tanto, execrables y contrarias al amor filial; dando rienda á la avaricia y á la crueldad, para proporcionar homicidios y parricidios nunca vistos, abiertamente opuestos al Decálogo; protegiendo los asesinatos, amenazando á los magistrados y á la sociedad humana con su perdicion segura; contrarias á las máximas del Evangelio, á los ejemplos de Jesucristo, á la doctrina de los apóstoles, opiniones de los santos padres, decisiones de la Iglesia, á la seguridad, vida y honor de los príncipes, sus ministros y magistrados, reposo de las familias y buen órden de la sociedad civil; sediciosas, opuestas á los derechos divino, natural y positivo, y al de gentes; propensas al fanatismo y á carnicerías horribles; perturbadoras de la sociedad humana, creando contra la vida de los reyes un peligro siempre inminente; doctrinas, en fin, cuyo veneno es muy peligroso, y que no se ha acreditado sino por sacrílegos efectos que no pueden recordarse sin horror.”

Esta sentencia, en la que el ridículo va reunido á lo atroz, y en que la contradiccion en los términos excluye forzosamente la unidad de doctrinas tan decantadas de la Compañía, obliga á todos los padres á renunciar á las reglas del instituto. Les fué prohibido conservar su trage, vivir en comunidad, tener correspondencia con los demas miembros de la Orden, y desempeñar cualquier cargo del ministerio sacerdotal, sin haber presentado ántes el juramento anexo á la misma sentencia. Se les confiscan sus bienes, se les expulsa de sus casas, se dilipida su fortuna (1), se despojan de sus ricos templos, se dispersan sus preciosas bibliotecas, y no se concede á los anteriores dueños de todo esto sino una escasa pension, que solo puede adquirirse mediante toda clase de sacrificios (2). Todos estos cuatro mil sacerdotes que en su colegios, en sus misiones, en sus trabajos apostólicos ó li-

(1) La fortuna de los Jesuitas en Francia, sin contar los bienes que tenían en las colonias, ascendia en 1760, á unos 56 á 60 millones, repartidos en esta forma:

| | |
|--|--------------|
| De bienes inmuebles improductivos, tales como vastos edificios, muebles, bibliotecas y sacristías, | 20 millones. |
| De capitales productivos, cuya renta se hallaba gravada con 550.000 libras de réditos de imposiciones eclesiásticas ó civiles, | 11 „ |
| De otras propiedades, cuyos productos pagaban los intereses de cuatro millones de deudas, y gastos de conservacion de edicios, | 7 „ |
| De veinte millones, cuya renta servia para el sosten, alimentos y viajes de 4.000 religiosos, lo que ascendia el gasto de cada Jesuita á 300 francos uno con otro, | 20 „ |
| Total, | 58 millones. |

En esta cantidad no se comprenden los donativos ó limosnas, sobre todo para las Casas profesas.

(2) Los parlamentos de Francia asignaron veinte sous por dia á cada Jesuita. El de Grenoble se extendió hasta treinta; pero el de Languedoc no concedió sino doce. Una anécdota muy singular hizo modificar esa parsimonia. Todas las veces que pasaba por Tolosa una cadena de presidiarios condenados á galeras, los Jesuitas estaban encargados de mantenerlos, les daban una comida, y á fin de habituar á sus discípulos á la virtud, así como á la piedad, hacian servir á los presos por los hijos de las familias mas ilustres. Algun tiempo despues del decreto provisional, que destruia la Compañía, pasó una cadena por aquella ciudad, y conforme á la costumbre antigua, el parlamento dispuso que los presos comieran á expensas de los Jesuitas. Se dió parte al depositario de los bienes secuestrados, y el gasto se fijó á 17 sous por cabeza. De este modo se tomaban de los bienes de los Jesuitas diez y siete sous para la comida de un presidiario, cuando no se daban mas que doce diarios para el sosten de cada uno de los padres. Este contraste chocó tanto al pueblo, que el parlamento, para no caer en el ridículo, que nadie le perdonaba, reuniendo á todas las salas, decretó que su generosidad se elevaria á la cantidad acordada por los demas parlamentos del reino.

El parlamento de Paris no concedia esta pension alimenticia sino á los presos; los estudiantes novicios eran privados de ella. No se queria que fuesen

terarios, habian ensalzado el nombre de la Francia, se encontraron de repente, por la disposicion del parlamento, convencidos plenamente de todos los crímenes imaginables, de todas las heregias posibles, desde el arrianismo hasta el luteranismo, y reducidos á la miseria ó á la infamia de renegar de un instituto que habian hecho voto de seguir hasta la muerte. Este voto fué el juramento impío de una regla impía.

Tribunales católicos acababan de dar al mundo un fatal ejemplo que los escritores protestantes no titubearon en reprender. "Este decreto del parlamento, dice Schoell (1), lleva visiblemente impreso el carácter de la pasion y de la injusticia, y por consiguiente la desaprobacion inmediata de todos los hombres de bien, faltos de prevencion. Exigir de los Jesuitas el compromiso de sostener los principios llamados libertades de la Iglesia galicana, era un acto de tiranía, pues por respetables que pareciesen éstos, no eran, á pesar de todo y segun la opinion de los doctores mas sabios, sino muy problemáticos, y aunque ciertos, nunca artículos de fe. Querer obligar á los Jesuitas á ir contra los principios de moral de la Orden, era decidir arbitrariamente un hecho histórico, manifiestamente falso y controvertible. Pero en las dolencias del entendimiento humano, como la que afectaba á la generacion de aquella época, la razon calla, y el juicio se ofusca con la prevencion. Los Jesuitas opusieron la resignacion á las persecuciones dirigidas contra ellos. Estos hombres, de quienes se decia estaban tan dispuestos á prescindir de la religion, se negaron á prestar el juramento que se exigia de ellos, y de cuatro mil padres que habia en Francia, apenas cinco se sometieron á él."

La Compañía ya no existia en el reino Cristianísimo. Sus miembros se hallaban dispersos; pero faltaba obligarles á romper unos votos que la ley no reconocia, lo cual se intentó con el encarnizamiento propio de las pasiones de partido. Se excitó á la apostasia, ofreciéronse ventajas inmensas á los hijos que consintiesen en renegar de su madre ultrajada, y segun el dicho de un escritor protestante, que está en lo verdadero, apenas llegaron á cinco Jesuitas, de cuatro mil, los que faltaron á unos juramentos, de los que jurídicamente se hallaban absueltos. Esta conducta es el mas bello y mas completo elogio que puede hacerse de una asociacion religiosa.

La tiranía ya no podia detenerse en la pendiente en que se habia colocado. Los Jesuitas diseminados se veian acogidos por los obispos y por los pueblos. Ya que no podian formar la infancia

Jesuitas, y para ello se quitaba á estos jóvenes el derecho de recobrar su patrimonio, y la facultad de poder heredar. Se les declaraba muertos civilmente, al mismo tiempo que se les llamaba á la vida civil.

(1) *Cours d'histoire des Etats europeens*, t. XI, p. 51 y 52.

para la virtud y para las bellas letras, la edad madura se agrupaba al rededor de las cátedras evangélicas para escuchar su doctrina. Eran pobres; pero su corazón encerraba una superabundancia de riquezas, y su celo no permanecía ocioso. Fueron á la vez misioneros y directores de las almas. Los Jesuitas no se habian defendido; su apología brillaba despues de la sentencia, y el parlamento no se atrevió á tolerar por mas tiempo esa tardía apelacion á la opinion pública. Dos sacerdotes acusados de haber censurado las disposiciones del tribunal, fueron condenados á la horca, y el fallo se ejecutó. El parlamento de Paris y sus aliados se inquietaban de este movimiento de la opinion, que se volvia contra ellos. Los Jesuitas esparcidos por los pueblos y aldeas, asustaban á la filosofia y á la magistratura. D' Alembert comunicó sobre esto sus temores á Voltaire; y el patriarca de Ferney, á quien no agradaban mucho las proscripciones, le contestó (1) el 18 de Febrero de 1763: "Los Jesuitas aun no han sido destruidos, existen en la Alsacia, predicán en Dijon, en Grenoble y en Besánsón. Hay once en Versalles, y otro que me dice la misa (2)."

La herida hecha al instituto de San Ignacio fué sentida en todos los corazones católicos; los padres de familia no sabian á quiénes confiar en adelante la educacion de sus hijos; los hombres sensatos deploraban la pérdida de esa Compañía (3), que conservaba en los

(1) *Œuvres de Voltaire*, t. LXVIII, p. 239.

(2) Este Jesuita, recogido por Voltaire, se llamaba el P. Adam. Segun decia su huésped, éste no era el primer hombre del mundo.

(3) El duque de Choiseul y el parlamento hicieron componer entonces el árbol geográfico que hemos reproducido en la *Historia de la Compañía*, tal como fué dirigido á los príncipes y á los magistrados. Este árbol geográfico está conforme al último catálogo general impreso en Roma el año de 1749; pero no representa el estado de la Orden en 1762. En esta época, el instituto de San Ignacio comprendía una asistencia mas, la de Polonia, erigida en 1756 por la XVIII congregacion general, y formada con las dos provincias de Polonia y Lituania, que fueron divididas y constituyeron las cuatro provincias de la Gran Polonia, Pequeña Polonia, Lituania y Mazovia.

Los dos medallones no están tan exactos como el árbol geográfico. Su título y sus indicaciones pueden inducir á error.

Los establecimientos de los Jesuitas en las Provincias-Unidas no estaban mas ocultos que los de las demas religiones y sacerdocio secular. Para los unos como para los otros, todo el misterio consistia en que las iglesias católicas no podian tener puertas ni ventanas que diesen á la calle, y en que estaba prohibido á los católicos, bajo pena de una multa de tres florines, el ir á los templos con devocionario en la mano.

Las misiones de Ruylembourg y de Wuch-te-Duerstede, designadas en los medallones de la derecha, ya no existian en esta época. Estos dos medallones no indican sino quince estaciones establecidas en los doce pueblos, y no suponen mas que quince misioneros. En la época en que apareció este árbol geográfico, se contaban veinticinco estaciones en los veintitres pueblos y cuarenta misioneros.

pueblos los sentimientos religiosos, que se apresuraba á acudir, donde hubiese un bien que hacer, una luz que difundir, un ignorante que enseñar, y un gran sacrificio que hacer. Todos ellos, en la amargura de sus presentimientos, exclamaban con el abate Lamennais (1): "He hablado, dice, de abnegacion, y al pronunciar esta palabra, se refleja el pensamiento con dolor sobre esta Orden tan floreciente en otro tiempo, y cuya existencia toda entera no fué sino una continua abnegacion de sí misma en beneficio de la humanidad y de la religion. Bien sabian esto los que la destruyeron, y fué para ellos la razon de destruirla, como lo es para nosotros el pagar al ménos el tributo de gratitud y reconocimiento que se merece por sus innumerables beneficios. ¡Ah! ¿Quién es capaz de enumerarlos? Pasará mucho tiempo, y se echará de ver siempre el vacío inmenso que en la cristiandad han dejado, y que tan difícil será llenar, esos hombres tan ansiosos de sacrificios como lo son otros de goces. ¿Quién les ha reemplazado en nuestros púlpitos? ¿Quién les reemplaza en nuestros colegios? ¿Quién, en lugar suyo, se ofrecerá para llevar la fe y la civilizacion, juntamente con la gloria del nombre frances, á los bosques de la América, ó á las vastas regiones del Asia, tantas veces regadas con su sangre? Se les acusa de ambicion; supongo que la tuviesen, y ¿qué corporacion no la tiene? Su ambicion era la de hacer bien á sus semejantes, y todo el que podian; y ¿quién ignora que esto es por lo general lo que los hombres perdonan con mas dificultad? Querian dominar en todas partes; y ¿en cuáles dominaban fuera de aquellas regiones del Nuevo-Mundo, donde por la primera y última vez se vió realizada por su influencia esa quimera de felicidad que se encuentra solamente en la imaginacion de los poetas? Eran peligrosos á los soberanos; ¿acaso la filosofia tiene derecho á hacerles semejante inculpacion? Pero sea de esto lo que quiera, abro la historia, registro las páginas, veo en ellas escritas acusaciones, busco luego las pruebas, y no encuentro en lugar suyo sino una justificacion manifiesta."

Esta justificacion de los Jesuitas, expresada con términos tan elocuentes, no les faltó de parte del catolicismo. Ocupaba por entonces la silla de Paris un prelado, probado en el destierro, un arzobispo, cuyo valor é inagotable caridad serán siempre uno de los mejores recuerdos de la antigua Catedral. Era éste Cristóbal de Beaumont, cuyas virtudes admiraron Federico II y los ingleses, cuyo nombre bendecia el pueblo, y cuya apostólica virilidad y firmeza maldecian el parlamento, los jansenistas y los filósofos, pero sin dejar de respetar la pureza de sus acciones.

(1) *Reflexiones sur l'état de l'Eglise de France pendant le XVIII siècle*, pág. 16 (Paris, 1820).